



REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA "SEGURIDAD PRIVADA IMBABURA CÍA. LTDA."
1

OTORGADO POR: SR. TOMAS RICARDO OLEAS ALDAZ

A FAVOR DE: LA ELLOS MISMO

SE DIO DOS COPIAS

CUANTÍA: INDETERMINADA

ESCRITURA No. 2525

En la ciudad de San Miguel de Ibarra, provincia de Imbabura, hoy día miércoles veinte de agosto del dos mil ocho, ante mi Doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión Notario Cuarto del Cantón Ibarra, comparecen el señor Tomas Ricardo Oleas Aldaz, casado, en su calidad de Gerente General de la Compañía "Seguridad Privada Imbabura Cía. Ltda." el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliado en esta ciudad de Ibarra, hábil para contratar y obligarse y me piden que eleve a escritura pública la minuta que copiada literalmente es del tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Reforma del Objeto Social de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Seguridad Privada Imbabura Cía. Ltda., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura de Reforma del Objeto Social de la Compañía de Seguridad Privada Imbabura Cía. Ltda.; el señor Tomas Ricardo Oleas Aldaz, en su calidad de Gerente General de la Compañía "Seguridad Privada Imbabura Cía. Ltda.", conforme al nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante; quien además se encuentra facultado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta Universal de Socios de la compañía, celebrada el treinta de julio del año dos mil ocho, según consta de la copia que se adjunta. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de

Ibarra, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- La Compañía "Seguridad Privada Imbabura Cía. Ltda.", se constituyó con domicilio en la ciudad de Ibarra, con un capital social de cuatrocientos dólares, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Sexto del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, con fecha quince de marzo del dos mil uno, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número dos mil quinientos veinticuatro de fecha veinte y dos de mayo del dos mil uno e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Ibarra, bajo la partida número ciento sesenta y cinco en Libro del Registro Mercantil del Cantón Ibarra, el dos de julio del dos mil uno. Posteriormente mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de agosto del dos mil seis, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, se procedió con el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "Seguridad Privada Imbabura Cía. Ltda.", mediante la cual la empresa en mención incrementó su capital social a la suma de diez mil novecientos dólares americanos, dividido en diez mil novecientas participaciones de un dólar cada una; escritura inscrita en el Registro de la Propiedad el catorce de septiembre del dos mil seis bajo la partida número doscientos veintinueve.

TERCERA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.- Con fecha treinta de julio del año dos mil ocho, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía de Seguridad Privada Imbabura Cía. Ltda., donde se aprueba por unanimidad de todos los socios reformar el Artículo tercero de los estatutos, el mismo que hace referencia al objeto social, todo de conformidad a la copia del acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de fecha treinta de julio del dos mil ocho. **CUARTA.- DECLARACIONES.-** El compareciente en su calidad de gerente general de la Compañía de Seguridad Privada Imbabura Cía. Ltda., declara bajo juramento legal que la Compañía se encuentra bajo el control de la Superintendencia de Compañías.- Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas para la plena validez del presente instrumento



firmado) ilegible, Doctor Edwin Erazo Erazo, Abogado con Matrícula 00000 2

al número Trescientos Veintiséis del Colegio de Abogados de Imbabura.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el presente otorgamiento se cumplieron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leído que fue este instrumento por mí el Notario, al compareciente aquel se ratifica y afirma en el total contenido, y firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

Sr. Tomas Ricardo Oleas Aldaz

C.C. 170656535-3

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

"SEGURIDAD PRIVADA IMBABURA CIA. Ltda."

Dr. Jorge E. Cárdenas Carrión

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN BARRA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "SEGURIDAD PRIVADA IMBABURA COMPAÑÍA LIMITADA"**

En la ciudad de Ibarra, a los treinta días del mes de julio del dos mil ocho, siendo las 13h00, se reúnen en las oficinas de la compañía "Seguridad Privada Imbabura Cía. Ltda.", ubicadas en la calle Juan Francisco Bonilla 239 y Salinas de esta ciudad de Ibarra, los socios señores TOMAS RICARDO OLEAS ALDAZ y la señora MARIA GRACIELA CARZOLA COELLO, quienes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios.

Actúa en calidad de Presidente su titular la señora María Carzola Coello; y como secretario el señor Tomas Ricardo Oleas Aldáz, Gerente Representante legal, por así ordenar los estatutos.

Constatado la presencia de todos los socios de la empresa se pone a consideración el siguiente orden del día.

1.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.

Aprobado el orden del día y constatado la presencia de todos los socios se pasa a tratar el primer punto: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.- Toma la palabra la señora presidenta y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a lo determinado en el Mandato 8 expedido por la Asamblea Constituyente, mediante el cual se elimina y prohíbe la tercerización e intermediación laboral y cualquier forma de precarización de las relaciones de trabajo en las actividades a las que se dedique la empresa o empleador. Que en el mismo mandato 8, en su Art. 3 determina que se podrá celebrar contratos con personas naturales o jurídicas autorizadas como prestadoras de actividad complementarias por el Ministerio de Trabajo y Empleo cuyo objeto social exclusivo sea la



000003

realización de actividades complementarias de: vigilancia, seguridad, alimentación, mensajería y limpieza, ajenas a las labores propias o habituales del proceso productivo de la usuaria. Que el reglamento para la aplicación del mandato constituyente numero 8 que suprime la tercerización de servicios complementarios, la intermediación laboral y la contratación por horas, expedido por la misma Asamblea Constituyente, en su Art. 2 inciso segundo determina las actividades complementarias de la usuaria las de vigilancia seguridad, alimentación, mensajería y limpieza, definiendo en su inciso tercero lo que se entenderá por vigilancia y seguridad fija.

Por todo lo expuesto es necesario reformar nuestro objeto social, el mismo que de cumplimiento con los mandatos y reglamentos antes indicados, por lo que propone que el objeto social de la compañía sea: La actividad complementaria de vigilancia, seguridad, prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes, depósitos, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarmas, en consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, la compañía de vigilancia y seguridad privada solamente podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.

Para el cumplimiento del objeto social, la compañía puede realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Asunto que luego de algunas intervenciones es aprobado por unanimidad de los socios de la compañía. Aprobada la reforma al objeto social, se deberá reformar el ARTICULO TERCERO de los estatutos el mismo que adelante dirá: "ARTICULO TERCERO".- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será: La actividad complementaria de vigilancia, seguridad, prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas,

instalaciones y bienes, depósitos, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad, y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarmas, en consecuencia, a más de las señaladas en su objeto social, la compañía de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.

Para el cumplimiento del objeto social, la compañía puede realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Asunto que es aprobado por todos los presentes.

Sin tener más asuntos que tratar se concede un receso para redactar el acta respectiva; reanudada la sesión se da lectura íntegra al acta la misma que es aprobada por unanimidad de socios.

Se levanta la sesión a las 20h00 y para constancia de la aceptación firman en unanimidad de acto.



TOMAS R. OLEAS ALDAZ.

GERENTE GRAL REPRESENT. LEG.

SECRETARIO



MARIA CAZORLA COELLO

PRESIDENTA



Ibarra 10 de abril de 2007

0000004

Mayor S.P.

TOMAS RICARDO OLEAS ALDAZ

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio del presente cúpleme informar a UD. que: la Junta General de Socios de la Compañía "Seguridad Privada Imbabura Cia. Ltda.", en sesión celebrada el nueve de abril del año dos mil siete, en su local ubicado en la calle Juan Francisco Bonilla 2-39 y Salinas y en cumplimiento a lo previsto en la reforma de Estatutos de la compañía en su Artículo DECIMO NOVENO "Del Gerente General", tomó la decisión de nombrarle como GERENTE GENERAL de la Compañía por un período de cinco años.

En su calidad de Gerente General, se servirá ejercer la representación legal de la Compañía, tanto judicial como extra judicialmente.

Sus atribuciones constan determinadas en el Artículo Vigésimo Segundo del Estatuto Social constante en la Escritura pública de Constitución de la Compañía, autorizada por el Sr. Notario Sexto del Cantón Quito, Dr. Héctor Vallejo Espinoza, con fecha quince de marzo del año dos mil uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Ibarra bajo la partida número ciento sesenta y cinco del libro del Registro Mercantil del mismo Cantón, constante a fecha dos de julio del año dos mil uno. La señora Presidenta Ejecutiva y el Señor Gerente son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

MARIA GRACIELA CAZORLA COELLO

PRESIDENTE EJECUTIVO

CI.- 0602085326

Acepto la prorroga a mi nombramiento como GERENTE GENERAL de "Seguridad Privada Imbabura CIA. Ltda.". Ibarra 10 de abril del 2007.

MAYOR S.P. TOMAS RICARDO OLEAS ALDAZ

GERENTE GENERAL.

CI.- 170656535-3

Dirección: San Francisco del Tejar, Finca El Paraíso Sin Numero.

Telf.: 062601116

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

... Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 111 del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el precedente NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVADA IMBABURA CIA. LTDA.- Ibarra, once de Abril del dos mil siete. REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 3636, 15:57:33

DR. GUILLERMO ROSERO B
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



1091702424001

00000.5

RAZON SOCIAL: SEGURIDAD PRIVADA IMBABURA CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: SEGURIDAD PRIVADA IMBABURA CIA LTDA

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: OLEAS ALDAZ TOMAS RICARDO

CONTADOR: MORENO ARELLANO NOEMI DE LOURDES

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 02/07/2001

FEC. CONSTITUCION: 02/07/2001

FEC. INSCRIPCION: 02/07/2001

FEC. ACTUALIZACION: 17/04/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION A TRAVES DE GUARDIANES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: JUAN FRANCISCO BONILLA
Número: 239 Intersección: SALINAS Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DEL HOTEL LA GIRALDA
Telefono Trabajo: 082807452 Fax: 082807452 Email: mauro@andinanet.net Telefono Trabajo: 082808599

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE IMBABURA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LHARO

Lugar de emisión: IBARRA/FLORES B-59 ENTRE BOLÍVAR
Y SUCRE

Fecha y hora: 17/04/2008 12:04:14



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1091702424001

RAZON SOCIAL: SEGURIDAD PRIVADA IMBABURA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ. FEC. INICIO ACT.: 02/07/2001

NOMBRE COMERCIAL: SEGURIDAD PRIVADA IMBABURA CIA LTDA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION A TRAVES DE GUARDIANES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: JUAN FRANCISCO BONILLA

Número: 239 Intersección: SALINAS Telefono Trabajo: 062607452 Fax: 062607452 Email:

mauro@andinanet.net Telefono Trabajo: 062608599

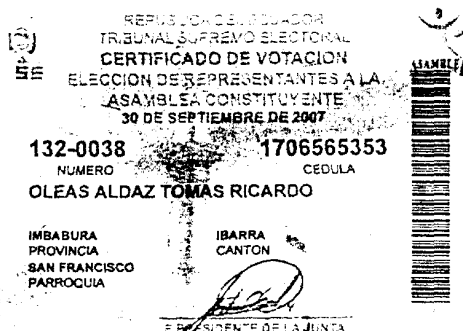
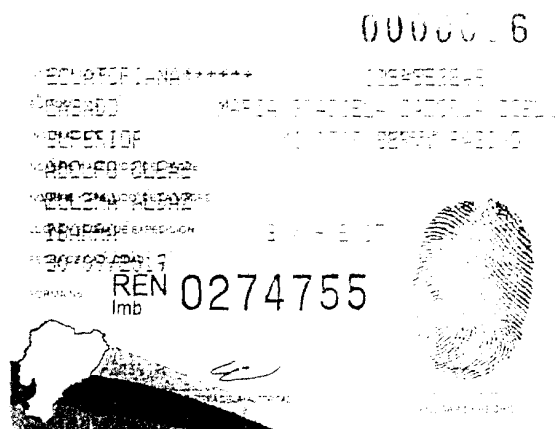
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LHARO

Lugar de emisión: IBARRA/FLORES 3-59 ENTRE BOLIVAR
Y SUCRE

Fecha y hora: 17/04/2008 12:04:14



Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero la TERCER ACOPIA CERTIFICADA, que la signo, sello y firmo, en Ibarra a veinte del mes de agosto del año dos mil ocho.

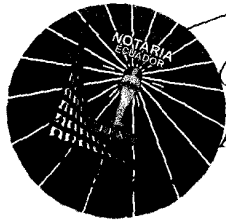


Dr. Jorge E. Cárdenas Carrión
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA



RAZON: Siento por tal que mediante Resolución No. 08. Q.IJ. 003385, dictada por el Doctor Eduardo Guzmán Rueda, INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO de la Superintendencia de Compañías, el 26 de Agosto del 2.008, se aprueba la reforma de estatutos, en los términos constantes en la escritura que precede y cumpliendo con lo ordenado en el Artículo Segundo de dicha Resolución, tomé debida nota de este particular al margen de la respectiva escritura Matriz de la constitución de la Compañía "SEGURIDAD PRIVADA IMBABURA CIA. LTDA.", celebrada el quince de marzo del dos mil uno, ante el suscrito Notario Sexto del Cantón Quito.-

Quito, a 27 de Agosto del 2.008



Dr. Héctor Vallejo Espinoza

ARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA

Razón de Inscripción

R A Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 245 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución No. 08.Q.IJ.003385, de la Superintendencia de Compañías de Quito, de fecha veintiséis de Agosto del año dos mil ocho, Cumpliendo lo dispuesto por el Art. Tercero de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- **REGISTRO DE MERCANTIL,** tomo 1.- Ibarra, veintisiete de Agosto del dos mil ocho.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 9151, 11:36:05

DR. GUILLERMO ROSERO B.
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE -
MIRIAM CARRERA



00000.7

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.003385

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Ibarra el 20 de Agosto de 2008, que contiene la reforma de estatutos de SEGURIDAD PRIVADA IMBABURA CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 1007 de 25 de Agosto de 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-08235 de 14 julio de 2008 y ADM-08319 de 11 Agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de SEGURIDAD PRIVADA IMBABURA CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ibarra.

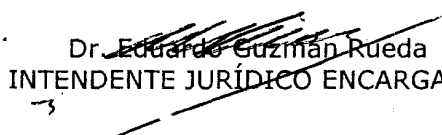
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuarto de Ibarra y Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO .- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se cumplan las inscripciones de las que trata el Art.11 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial No.130 de 22 de julio de 2003.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 26 de Agosto de 2008


Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO


CSM/EAdB.
EXP. 91202
Tr. 01.1.08.001102

DR. JORGE E. CÁRDENAS CARRIÓN, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA

Que con esta fecha se procede a marginar la matriz de la escritura de Reforma del Objeto Social de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Seguridad Privada Imbabura CIA. LTDA.", celebrada el veinte de agosto del dos mil ocho, ante mi Doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión Notario Cuarto del Cantón Ibarra. aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q. IJ. 003385, el veinte y seis de agosto del dos mil ocho.



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge E. Cárdenas Carrión

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

R A Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 245 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la Escritura de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SEGURIDAD PRIVADA IMBABURA CIA. LTDA.", otorgada en esta Ciudad de Ibarra el veinte de Agosto del año dos mil ocho, ante mi Doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión, Notario Cuarto del Cantón Ibarra; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. Tercero de ésta Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- **REGISTRO DE MERCANTIL**, tomo 1.- Ibarra, veintisiete de Agosto del dos mil ocho.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 9151, 11:36:05

[Firma manuscrita]
DR. GUILLERMO ROSERO B.
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA

